



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8314628
EXP. N°	5530840



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 689 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 01 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 1881-2024-GRJ/GRI/SGE del 23 de setiembre de 2024; el Memorando N° 1005-2024-GRJ/GRRNGMA del 17 de setiembre de 2024; el Reporte N° 274-2024-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA del 16 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 849-2024-GRJ/GRI/SGE del 2024; el Informe Técnico N° 076-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP del 16 de julio de 2024; el Memorando N° 2541-2024-GRJ/GRI/SGE del 08 de julio de 2024; y demás documentación que conforma la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de conformidad a lo prescrito en el inciso a) y b) del artículo 21° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales, asimismo el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular de pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Comisión Multisectorial del FONDES es el órgano encargado de la priorización de los proyectos de inversión, reforzamientos y demás inversiones que no constituyen proyectos incluyendo a la elaboración de expedientes técnicos y actividades para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos a ser financiados con cargo a recursos del FONDES. Dicha Comisión Multisectorial es de naturaleza permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Memorando N° 2541-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa al Ing. John Paul Huamali Paita, Ingeniero III de la Sub Gerencia





de Estudios, con CIP N° 277296, para realizar la Evaluación de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO DE MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, mediante el Informe Técnico N° 076-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, del 16 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Huamáli Paita John Paul, en su condición de evaluador, presenta la evaluación de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO DE MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", indicando que el presupuesto total es de S/ 1,472,822.60 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintidos con 60/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata). El evaluador, concluye:

" De la evaluación de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", se verifico que cumple con los contenidos, partidas y presupuestos necesarios para su ejecución: por lo tanto, se DA OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la actividad de mitigación en mención";

Que, mediante el Informe Técnico N° 849-2024-GRJ/GRI/SGE, del 15 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, otorga la OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD para la aprobación de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con un presupuesto que asciende a la suma S/ 1,472,822.60 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós y 60/100 Soles), con precios al mes de junio del 2024, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, proyecto del cual su presupuesto será financiado por FONDES, detallándose lo siguiente:

(...)

4. EVALUACIÓN DE LA ELABORACION DE LA ACTIVIDAD

La elaboración de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", fue remitido con **MEMORANDO N°2541 – 2024 – GRJ/GRI/SGE**, de fecha 08 de Julio del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe – Sub Gerente de Estudios, en calidad de Profesional para la Elaboración de la actividad y este fue evaluado con **INFORME TECNICO N° 076-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP**, de fecha 15 de Julio del 2024, suscrito por el Ing. John Paul Huamali Paita con registro CIP N° 277296, en calidad de Evaluador de la actividad de mitigación denomina "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" y cuenta con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** correspondiente, emitido por los profesionales, el mismo que detalla:

[...]

1. PERSONAL PROFESIONAL

FUNCIONES	ESPECIALISTA	CIP
ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ING. FRANK GONZALES QUISPE	206728





EVALUADOR DE LA ACTIVIDAD	ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA	277296
---------------------------	------------------------------	--------

2. CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MITIGACION

1.	INDICE GENERAL	Conforme
2.	RESUMEN DE INTERVENCION	Conforme
3.	MEMORIAS	Conforme
3.1.	MEMORIA DESCRIPTIVA	Conforme
4.	MEMORIA DE CALCULO	Conforme
4.1.	MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Conforme
5.	PLANILLA DE METRADOS	Conforme
5.1.	PRESUPUESTO GENERAL	Conforme
5.2.	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	Conforme
6.	PRESUPUESTO Y DESAGREGADO	Conforme
6.1.	PRESUPUESTO GENERAL	Conforme
6.2.	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	Conforme
7.	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	Conforme
7.1.	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ARQUITECTURA	Conforme
8.	RELACION DE INSUMOS	Conforme
8.1.	RELACION DE INSUMOS GENERAL	Conforme
8.2.	RELACION DE INSUMOS DE ARQUITECTURA	Conforme
9.	CRONOGRAMAS DE EJECUCION	Conforme
9.1.	CRONOGRAMA GANT	Conforme
10.	CRONOGRAMAS DE EJECUCION FINANCIERA	Conforme
10.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA	Conforme
11.	ANEXOS	Conforme
11.1.	PANEL DE FOTOS	Conforme
12.	PLANOS	Conforme
12.1.	PLANOS DE ARQUITECTURA	Conforme



3. DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

El presupuesto del proyecto se calculó según consideraciones indicadas en la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH, que establece las remuneraciones del personal que laborara la actividad de mitigación.

Independiente a ello, los consultores realizaron las cotizaciones correspondientes para la determinación de los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la actividad de mitigación.

El presupuesto total asciende a S/ 1,472,822.60 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintidós y 60/100 soles).

4. DEL PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los cronogramas presentados en la actualización de costos y presupuesto el plazo de ejecución de la Actividad de Mitigación es de **90 días calendario** con la modalidad de ejecución de la actividad de mitigación por administración indirecta.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



La actividad de mitigación denominada, “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”, cuenta con el siguiente resumen presupuestal, actualizado al mes de junio del 2024.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

PROYECTO : LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO DE MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN
LUGAR : Rio Masma Chicche

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)

01	DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO		S/.	1,039,144.09
	COSTO DIRECTO		S/.	1,039,144.09
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	7.79%	S/.	80,990.73
	UTILIDAD	9.70%	S/.	100,796.98
	SUB TOTAL		S/.	1,220,931.80
	IGV 18%		S/.	219,767.72
	MONTO REFERENCIAL DE OBRA		S/.	1,440,699.52
	GASTO DE CONTROL Y CIERRE DE ACTIVIDADES	2.23%	S/.	32,123.08
	MONTO TOTAL DE OBRA		S/.	1,472,822.60

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 60/100 SOLES

1. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios otorga la **OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** para la aprobación de la actividad de mitigación denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN” con un presupuesto que asciende a la suma **S/ 1,472,822.60 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintidós y 60/100 soles)**, con precios al mes de junio del 2024, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, el cual su presupuesto será financiado por FONDES .
- Se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ELABORACION** a la actividad de mitigación denominada, “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JUAJA, DEPARTAMENTO JUNIN”.

Que, mediante el Reporte N° 274-2024-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA de fecha 16 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental los expedientes de las siguientes actividades: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”, “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION-RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” y “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SHULLCAS EN ÉL SECTOR PUENTE CARRIÓN-RÍO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”; a fin que sean derivados a la Sub Gerencia de Estudios, para su atención respectiva;

Que, a través del Memorando N° 1005-2024-GRJ/GRRNGMA de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental,





remite a la Sub Gerencia de Estudios los expedientes de las tres (03) actividades de mitigación mencionadas precedentemente, para la atención que corresponde;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, a través del Reporte N° 1881-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de setiembre de 2024, solicita proceder con el trámite administrativo correspondiente para atender las emergencias de la población y lograr el financiamiento en beneficio de la población, para lo cual sustenta que:

“Con Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales (creación del FONDES).

La Comisión Multisectorial del FONDES es el órgano encargado de la priorización de los proyectos de inversión, reforzamientos y demás inversiones que no constituyen proyectos incluyendo a la elaboración de expedientes técnicos y actividades para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante la ocurrencia de fenómenos naturales antrópicos, a ser financiados con cargo a recursos del FONDES. Dicha Comisión Multisectorial es de naturaleza permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Las presentes actividades han sido calificadas como puntos críticos por el CENEPRED (con declaración de emergencia); los contenidos de la actividad han sido presentados y evaluados por la Autoridad Nacional del Agua, por ser de su competencia, quienes han brindado opinión favorable, asimismo se cuenta con el Acta N° 30 emitida por el FONDES, donde adjunta el cuadro de actividades priorizadas para su atención.

Por lo que, para proseguir con los trámites ante el FONDES para su financiamiento y posterior transferencia es requisito que la Entidad que ejecutará la actividad, apruebe mediante acto resolutivo la aprobación, el cual será elevada a dicha Institución”;

Que, luego de haber revisado los antecedentes y teniendo la aprobación de la Sub Gerencia de Estudios quien garantiza el cumplimiento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales (creación del FONDES) y demás normatividad legal aplicable, corresponde aprobar la actividad de mitigación denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”, con un presupuesto que asciende a la suma S/ 1,472,822.60 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós y 60/100 Soles);

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la actividad de mitigación denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”, con un presupuesto que asciende a la suma S/ 1,472,822.60 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós y 60/100 Soles), con precios al





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



mes de junio del 2024, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, cuyo presupuesto será financiado por el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de la elaboración de la actividad de mitigación referida, la responsabilidad recae en el Evaluador: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N° 277296 y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que le presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL